

**Comunidad de Madrid**

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

D. JUAN LOBATO GANDARIAS, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL (MADRID)

En uso de las competencias que me confiere la Legislación vigente y en concreto la *Disposición adicional segunda* "Normas específicas de contratación en las Entidades Locales" del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

HE RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar el siguiente:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁN DE REGIR LAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE PRENSA PARA EL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL**CLÁUSULA 1ª.-OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato es el suministro de prensa para el ayuntamiento de Soto del Real.

CLÁUSULA 2ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- El suministrador de prensa se compromete a hacer entrega del material solicitado mensualmente en la dependencia municipal que se le indique.
- El suministrador deberá entregar diariamente de lunes a viernes a primera hora de la mañana el diario El País y el diario El Mundo, y una vez al mes una revista que se le solicitará en el pedido mensual.
- El suministrador deberá rellenar un albarán de entrega en el que conste el nombre y firma del empleado municipal que lleve a cabo la recogida del material.
- En la primera semana de cada mes, el suministrador presentará la factura correspondiente a los albaranes del material entregado el mes anterior, aportando copia del total de los albaranes firmados.
- El suministrador se compromete a facturar el material al ayuntamiento por un precio inferior al de mercado. La propuesta de las empresas deberá aparecer en la propuesta económica que se presente al Ayuntamiento indicando el % que se va a aplicar a la baja (teniendo en cuenta que como mínimo hay que fijar el 1%).
- El suministrador deberá avisar al ayuntamiento antes de superar el importe de 300 euros mensuales, y deberá ser autorizado por éste para poder continuar con el suministro de material.

CLÁUSULA 3ª.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- El ayuntamiento se compromete a indicar al suministrador quienes serán los empleados municipales que estarán autorizados para solicitar material.
- El ayuntamiento se compromete a pagar el importe de la factura presentada dentro de los 60 días posteriores a su presentación.

CLÁUSULA 4ª.- ADJUDICACIÓN

Para la adjudicación de este contrato se va a tener en cuenta las mejoras a la baja sobre el precio de mercado (mínimo el 1%) que presenten las empresas.

Dicha baja debe aparecer reflejada en %.

CLÁUSULA 5ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año desde la firma del mismo.

SEGUNDO: Establecer un plazo de 5 días hábiles desde la publicación de este Decreto en la página Web del Ayuntamiento de Soto del Real para la presentación de propuestas.

Así lo manda y firma ante mí el Secretario que doy fe en Soto del Real a 6 de Noviembre de 2015.

Vº Bº

EL ALCALDE.

